



Resolución Administrativa ***N.º 039-2020-INAIGEM/GG-OADM.***

Huaraz, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° D000017-DIGC-INAIGEM-PE-2020, de fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento solicita la modificación de plazo para la ejecución de la asignación de fondos por encargo, aprobado mediante Resolución de Administración N° 036-2020-INAIGEM/GG-OADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, a través del Memorando N° 0105-2020-INAIGEM/PE-DIGC de fecha 27 de julio del 2020, el Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, solicitó la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo por el monto de S/ 2,230.00 (Dos mil doscientos treinta con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos para el “desarrollo de investigación científica donde se busca identificar el nivel de peligro de la laguna Arhuaycocha y su relación con las variables meteorológicas en la Subcuenca Santa Cruz (Fase de mantenimiento de estación meteorológica automática)”, a desarrollarse en el distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, del 08 al 11 de setiembre de 2020. Además, el referido documento señala como persona responsable del encargo al servidor David Israel Garay Marzano – Especialista en Hidrometeorología de la mencionada Dirección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 036-2020-INAIGEM/GG-OADM de fecha 28 de agosto de 2020, se autorizó la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a servidor David Israel Garay Marzano – Especialista en Hidrometeorología de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, conforme a los considerandos de la referida resolución;

Que, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 01-2017-INAIGEM/SG, establece que: *“El uso de esta modalidad será regulada en cada caso; mediante una Resolución Administrativa específica, donde; a. Se describirá el objeto del Encargo, b. Se designará al responsable del manejo del fondo, c. Los conceptos del gasto clasificado por asignaciones específicas, fuente de financiamiento, meta presupuestal e importes, d. El tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para la que se generó el Encargo, e. Plazo para la rendición de cuentas, concordante con la normatividad vigente”;*

Que mediante Memorando N° D000017-DIGC-INAIGEM-PE-2020, de fecha 08 de septiembre del 2020, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento solicita la modificación de plazo de asignación de fondos por encargo aprobado mediante Resolución de Administración N° 036-2020-INAIGEM/GG-OADM, en razón de que debido a la ampliación del periodo de cuarentena sobre la provincia de Huaraz, dificulta la salida a otras provincias de la región, imposibilitando la realización de la actividad, por lo que propone se modifique la fecha de dicha asignación y sea considerado del 19 al 25 de octubre del año en curso;

Que efectivamente, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM se ha aprobado la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus ampliatorias, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias y departamentos que se señalan en el cuadro adjunto a dicha norma (incluyéndose la provincia de Huaraz), en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del referido decreto supremo.

Que, conforme a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la modificación de las fechas para la ejecución del fondo por encargo aprobado, ante la imposibilidad fáctica referida en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001- 2020-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Con los visados de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Especialista Responsable (e) de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de Creación del INAIGEM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 01-2017-INAIGEM/SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del plazo para la ejecución de la asignación de fondos por encargo aprobado mediante Resolución de Administración N° 036-2020-INAIGEM/GG-OADM, los cuales deberán ser utilizados, en el periodo comprendido entre el 19 al 25 de octubre del año en curso, dejándose a salvo las demás disposiciones de la Resolución de Administración que se modifica por la presente.

Artículo 2.- Notifíquese al servidor David Israel Garay Marzano lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Oficina de Administración en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.